VIDA, OBRA Y LEGADO DE FELIPE TENA RAMÍREZ

Rafael ESTRADA SÁMANO

Sumario: 1. Nota biográfica. 2. El orador. 3. El catedrático, el constitucionalista y el amparista. 4. El historiógrafo. 5. Legado.

1. Nota biográfica

Nació don Felipe Tena Ramírez el 23 de abril de 1905 en Morelia, la antigua Valladolid de Michoacán, y obtuvo su título de abogado en la Escuela Libre de Derecho el 18 de mayo de 1929,¹ día que él escogió por ser el aniversario de la fundación de su ciudad natal, por la cual siempre guardó un especial afecto que tuvo la oportunidad de manifestar en dos bellas y muy conceptuosas piezas oratorias que pronunció en solemnes actos conmemorativos de la misma fundación, precisamente en los aniversarios cuatrocientos (1941) y cuatrocientos siete (1948).² Su tesis profesional versó sobre La función del Derecho. Del individualismo al socialismo. El jurado del examen correspondiente, "estimando que la tesis es notablemente buena, acordó su publicación a costa de la Escuela, haciendo constar, igualmente, su satisfacción por el brillante resultado del examen".3

Previamente, en su natal Morelia, el joven Felipe había adquirido una sólida formación, tanto en la casa de sus padres como en las ins-

² Tena Ramírez, Felipe, "Homenaje a la ciudad de Morelia" y "Aniversario de Morelia", en Discursos, Fimax Publicistas, Morelia, Michoacán, 1980, pp. de la

³ Como hace notar don Jesús Rodríguez Gómez en la excelente nota introductoria a la citada obra *Discursos*, de cuya publicación, patrocinada por el Grupo Bancario de Provincias, el propio don Jesús fue el principal promotor.

¹ AI CAMP, Roderic, Mexican Political Biographies 1935-1975, The University of Arizona Press, Tucson, Arizona, 1976, p. 315, consigna erróneamente que Tena Ramírez obtuvo su titulo profesional ea la Escuela Nacional de Jurisprudencia de la UNAM. Como se verá más adelante, es cierto que don Felipe prestó señalados e importantes servicios a dicha Escuela Nacional, ahora Facultad de Derecho, pero no hay duda de que fue hijo, dignísimo hijo, de la Escuela Libre de Derecho.

tituciones educativas a las que asistió. Destaca, desde luego, el hecho de que "realizó estudios preparatorios en el Seminario de Morelia de 1918 a 1922",4 es decir, en la insigne institución que en acatamiento de lo dispuesto por el Concilio de Trento y bajo el nombre de Seminario Tridentino de San Pedro Apóstol, había fundado en 1770 el ilustrísimo señor don Pedro Anselmo Sánchez de Tagle, obispo de Michoacán. En esa institución (en la que solamente en sus primeros ciento cincuenta años se formaron próceres de la talla de José María Morelos; eclesiásticos tan destacados como Francisco Banegas Galván, Agustín Abarca y Luis María Martínez; juristas destacadísimos como el también eclesiástico Clemente de Jesús Munguía; políticos como el liberal Melchor Ocampo, el erudito conservador Francisco Elguero, el constituyente de 1917 Jesús Romero Flores y hasta el Presidente Pascual Ortiz Rubio; humanistas como los hermanos Gabriel y Alfonso Méndez Plancarte; exquisitos poetas como Manuel de la Torre Lloreda, Francisco Alday y Manuel Ponce; y tantos y tantos otros) hacia el tiempo en que Tena Ramírez estudió en ella, según testimonio de Ramón López Lara, "aunque en el ambiente exterior del Seminario no reinara una paz envidiable, nosotros los alumnos, sobre todo los menores, sí disfrutábamos de ella... en el Seminario encontrábamos todo lo que entonces ambicionaba nuestro corazón. Ambiente de alegría, maestros sabios, celadores comprensivos, compañeros y amigos que nos hacían la vida no sólo llevadera, sino inmensamente deliciosa y amable. Porque el Seminario de Morelia contaba con elementos que proporcionaban a los alumnos todo lo necesario para su formación intelectual..." El Seminario sembró "en muchos de sus discípulos lo que más tarde los haría aparecer en antologías nacionales y, algunos, en las universidades",5 como sin duda fue el caso de don Felipe Tena Ramírez. No es de extrañar pues, que con esa preparación y consciente de tan brillantes antecedentes, el joven Tena Ramírez llegara a la capital de la Nación y se desenvolviera en ella exitosamente como persona, como estudiante y después como profesional del derecho; como investigador, historiador

5 Jardin Moreliano de Poetas, cit., pp. 111 y 112.

v catedrático; en fin, como lingüista consumado y como culto huma-

Aunque "son escasas sus poesías publicadas",6 se conoce la siguiente que dedicó a su esposa, doña María Gómez de Tena, virtuosa y agradable dama con quien formó don Felipe un sólido y ejemplar matrimonio:

Los árboles orillan el sendero y hay perfumes que asoman por la linde. Mi corazón te dice: más te quiero, cuando la tarde su jornada rinde.

Todo amor se mejora con la espera, y el viejo vino que tu mano escancia tuvo en la vid su fértil primavera y acendra en el otoño su fragancia.

Bebamos de este zumo gota a gota, en lenta paz y a la vista de Dios. hasta extinguirse en nuestra copa rota el unánime pulso de los dos.7

Otros rasgos de su fecunda existencia serán tratados, aunque sea someramente, en los siguientes apartados. Baste por ahora añadir que la Barra Mexicana, Colegio de Abogados otorgó a don Felipe el Premio Nacional de Jurisprudencia en el año de 1991; que, carente de hijos, Tena Ramírez instituyó como heredera de sus bienes a la beneficencia, concretamente a la dedicada a la atención de los ancianos, y legó su biblioteca a la Escuela Libre de Derecho y a la UNAM; y que, después de una penosa y larga ancianidad, agravada por la viudez y no exenta de enfermedades, el maestro Tena Ramírez falleció "en lenta paz y a la vista de Dios", en la ciudad de México a principios de octubre de 1994.8 Aproximadamente cuarenta años antes, premonitorio, había escrito en otro de sus escasos poemas:

⁴ Jardín Moreliano de Poetas, prólogo de Porfirio Martínez Peñaloza y selección de Ramón López Lara y Agustín García A., Balsal Editores, S. A., Morelia, Michoacán, 1970, p. 279. De nuevo, la nota biográfica de Roderic Ai CAMP antes mencionada (Vide supra nota 1) resulta errónea al consignar que la educación temprana de Tena Ramírez es desconocida.

⁶ Idem, p. 279.

⁷ Idem, p. 132. 8 Por esos mismos dias dejó también de existir en la capital de México otro destacadisimo humanista y jurista mexicano, don Antonio Gómez Robledo, quien recibió el mismo Premio Nacional de la Barra Mexicana un año después que don Felipe Tena Ramírez, es decir, en 1992.

Año 2000

Hemos traspuesto el ecuador del Veinte y navegamos hacia el sur del siglo.
Pronto despuntará en el polo del tiempo, como aurora astral, un nuevo milenio.

Falta menos de una vida, menos del tiempo que he vivido, menos del tiempo que habrás de vivir, niño, que hoy me preguntas lo que yo vi cuando la entrada de Zapata a México.

Falta menos de una vida, pero no lo veré.

Hoy caminan por la calle muchas gentes que en la primera mañana del milenio se abrazarán tal vez, pero no lo veré.

Recuérdalo, pequeño,
que hoy quisieras saber lo que se siente
la vida a los cincuenta;
lo sabrás
en la mañana del primer lunes del milenio,
pero no lo veré.

Será la segunda vez en que la Era sobre mil años erigirá el Pesebre, un vivo resplandor alumbrará al Niño de dos mil años, un vivo resplandor de energía nuclear. ¿Quién lo verá? 9

2. EL ORADOR

No obstante lo que sostuvo en una de sus piezas oratorías, 10 además de catedrático muy reconocido y de escritor prolijo, claro y profundo, el doctor Tena Ramírez fue un connotado orador. Sus discursos, parte importante del legado intelectual de don Felipe, expresan "los elevados pensamientos, el orden con que los desarrolla, el profundo conocimiento del idioma, el depurado estilo y la ornamentación tribunicia del orador", según ha escrito don Jesús Rodríguez Gómez. Versan sobre muy diversos temas: "la mayor parte de los cuales —dice don Jesús—, gracias al privilegio de la amistad, escuché de voz cálida y emotiva". 11

Acaso reconciliado con la oratoria, al final de la antes aludida pieza oratoria expresó lo siguiente que, además de expresar un deseo tan sólo muy parcialmente cumplido hasta ahora, nos muestra la concepción y el aprecio que respecto de la elocuencia tenía don Felipe:

Sé que entre vosotros cultiváis esa flor exótica en México que se llama la tolerancia, y por eso me atrevo a formular aquí un voto: que algún día puedan los hombres libres de México entrar en el Parlamento de la Unión, no sólo para defender sus derechos y para sustentar sus ideas, sino también para llevar a su tribuna los cálidos acentos de la alta elocuencia, que sólo medra en climas de libertad.

La elocuencia, como el agua de los ríos, recoge impurezas en su cauce, que luego deja en los tumbos de las rocas. De los choques, de los saltos en el vacío, del encresparse y rugir ante los

10 "Ante todo debo hacer una aclaración: no es un orador el que os va a hablar de oratoria. En verdad os lo digo, señores, no creo ser orador ni codicio serlo. Para mí el ejercicio más puro de la palabra hablada, su empleo más noble y su destino más alto, no están en la tribuna, sino en la cátedra.

Mientras en la tribuna la fantasía es seducida por el sortilegio de la imagen y la emoción es cautivada por la magia de la metáfora, en la cátedra la expresión debe ceñirse estrictamente a la idea; es allí donde la palabra desempeña su desnuda función de instrumento para uso de la idea. Si me fuera concedido solicitar una dádiva yo pediría la claridad al servicio de la concisión, yo pediría para el pensamiento más nítido la palabra más eficaz. Y cuando se tratara del sentimiento, cuando fuera preciso coronar de mirtos un corazón o de laureles la frente de mármol de la gloria, yo pediría también la concisión, pero la concisión del perfume, que sabe dispersarse sin dejar de ser esencia". Tena Ramírez, Felipe, "La Oratoria en México", Discursos, cit., pp. 11 y 12.

⁹ Jardin Moreliano de Poetas, cit., p. 131.

¹¹ Idem, p. 8.

obstáculos saca la elocuencia resplandores y limpieza, como el agua de los ríos. Así la elocuencia parlamentaria, en los pueblos que saben de libertades cívicas.¹²

Plenos de contenido e indiscutiblemente bellos en la forma, los discursos de Tena Ramírez nos muestran la hondura de pensamiento y la precisión de conceptos que este hombre singular tuvo respecto de diversas realidades de la vida. Por ejemplo, sin caer en un romanticismo blandengue y simplón, al elogiar a la madre un 10 de mayo, nos revela lo que para él es el amor, con sentimiento sí, pero también con profundidad filosófica:

Y es en efecto, señores, que donde está el amor todo es posibles. Él sabe dignificar al ser amado cuando lo sumerge en su propia luz, como una rama seca y sin gracia que al emerger de las aguas minerales, aparece transfigurada por el iris de los cristales que la decoran. Según la romántica teoría de Stendhal, así es el amor. Y yo pienso que precisamente por ser la madre urna santa de amor, al extraer la imagen del hijo del fondo de su cariño la contempla ennoblecida, vestida de coruscante atavío, prodigiosamente exornada de cristales.

El amor lo puede todo y lo sabe todo. Sabe perdonar, perdonar siempre, por mandamiento inexorable de su ley. Detengámonos, señores, un momento ante esa gran palabra —perdonar—y si conseguimos calar en su recóndito sentido, habremos tocado en lo más hondo de la sicología de la madre, porque la maternidad y el perdón participan de la misma savia, al identificarse en la ecuación del amor.

Decía el Conde de Maistre que en el lenguaje no hay signos arbitrarios, porque cada palabra tiene su razón. Pero hay sin duda palabras que tienen más razón, más contenido intelectual que otras. Así acontece con el verbo "perdonar", uno de los vocablos de más bella composición que conoce nuestro idioma. Lo inicia la preposición inseparable "per", empleada para exaltar el significado de las voces simples a que va unida, tal como sucede en "perínclito" (ínclito en sumo grado), y la completa el verbo "donar", que denota la acción de transmitir sin compensación, sin prestación correlativa. Por lo que tiene de donación, perdonar es dar gratuitamente, y por lo que de exagerado tiene la donación, perdonar es dar pródiga, generosamente. Si la

justicia consiste en dar a cada quien lo que es suyo, el perdón es la superación de la justicia, porque otorga más de lo merecido. La justicia es exigible, el perdón es dádiva gratuita. El perdón es la justicia vencida en el ara de la caridad, que es amor. Y en estas alturas en que se acendra lo más selecto de la especie, es donde se juntan y confunden —por lo que ambos tienen de pródiga entrega— la maternidad y el perdón, como se identifican en el horizonte otras dos inmensidades: el cielo y el mar.¹³

Reiteradamente don Felipe Tena Ramírez predicó en sus discursos y en sus escritos la necesidad de que los integrantes de toda comunidad humana practiquen la tolerancia, esa virtud social sin la cual la convivencia pacífica y creadora se torna imposible. No titubeó en "proclamar que la tolerancia no consiste en carecer de convicciones, sino en respetar las ajenas con el mismo vigor que ponemos en la defensa de las propias" 14 y al exaltar en Emilio Rabasa, su insigne maestro, la práctica cotidiana de esa virtud, expresó de manera insuperable:

No era la visión de síntesis, que lo acompañó toda la vida y que ponía en sus panoramas intelectuales los trazos netos y simples del perfil de una serranía. Lo que tenía en sus clases y no había en sus libros, era lo tolerancia, la actitud nobilisima que le dio la Escuela y que él le devolvió multiplicada. Porque no sé todavía señores, quién fue maestro de tolerancia, si la Escuela por una parte o Rabasa y Macedo por la otra. Lo cierto es que la Escuela Libre de Derecho ha sido siempre, por tolerante, excepción de nuestra historia, parpadeo luminoso en nuestra noche, única señal hospitalaria en nuestro inmenso campo de batalla. Y es lo cierto también que Rabasa hizo de su magisterio cátedra de tolerancia. Su mejor lección fue aquella en que elevó a norma de educación la regla de la tolerancia. Su mejor actitud, aquella en que afirmó sus ideas y respetó las ajenas.

La tolerancia no es posición inferior ni acto de debilidad. Por el contrario, para Ortega Gasset es el lujo supremo de las criaturas, un acto de rebosante vitalidad.

En apariencia el tolerante y el escéptico son iguales. Ninguno de los dos se erige en gesto bélico ante el adversario, pero

¹² Conclusión de "La Oratoria en México", idem, pp. 25 y 26.

^{13 &}quot;Elogio de la Madre", Idem, pp. 29 y 30.

^{14 &}quot;Juárez en la Suprema Corte de Justicia", Idem, p. 75.

3. El catedrático, el constitucionalista y el amparista

mientras el escéptico lo hace porque carece de convicciones propias y nada le importan las extrañas, el tolerante pone en su Hemos visto cómo en una de sus piezas oratorias, precisamente la actitud una profunda seguridad por sus ideas y a la vez un gran que dedicó a disertar sobre "La oratoria en México", Tena Ramírez respeto por las ajenas. De aquí que mientras el escepticismo es manifestó su preferencia por la cátedra sobre la tribuna. Consecuente radicalmente estéril, disolvente y antisocial, la tolerancia es la con lo anterior, prontamente después de la obtención de su título virtud cívica más excelsa y la más gallarda flor de la cultura. profesional en 1929, empezó en su Escuela su fecunda actividad do-Sainte-Beuve, el ilustre crítico que penetró como ninguno en las cente. En ella fue inicialmente profesor de Derecho Procesal Civil intimidades de los espíritus privilegiados, decía de Montalemy poco más tarde lo fue en la que sería la materia de su predilección. bert, aquel orador que vivió y murió luchando, pero que supo el Derecho Constitucional, materia que aprendió de Rabasa y que poner en su temperamento esencialmente latino la exquisita topudo sin duda compartir y discutir con otro egregio discípulo del julerancia inglesa: "Sin prescindir de sus ideas, sabe penetrar en las del adversario, contar con ellas, aprovecharlas". Es esa la rista chiapaneco, don Manuel Herrera y Lasso, así como con otros condiscípulos y coetáneos.17 También se el encomendó a don Felipe tolerancia, la educación de más alta estirpe, porque es cortesía la enseñanza de la Historia de las Ideas Políticas. En 1941 ingresó intelectual, urbanidad del espíritu.15 como titular en la cátedra de Derecho Constitucional en la entonces Muchos otros pensamientos y muchas otras ideas mueven a la re-Escuela Nacional de Jurisprudencia, después Facultad de Derecho flexión y conmueven los sentimientos más íntimos y puros al leer, al de la UNAM, cátedra que sirvió hasta 1964. Ahí fue fundador y didegustar los discursos de Tena Ramírez. A ellos habremos de regrerector del Seminario de Derecho Constitucional (1947 a 1951) y

> officio" para que el doctorado pudiera instituirse en 1947.18 En 1944, publicó la primera edición de su libro Derecho Constitu-

> recibió, junto con otros destacados juristas, el grado de Doctor "ex

15 "Emilio Rabasa", Idem, pp. 96 y 97.

libres" 16

16 Esta luminosa idea la he encontrado también expresada, en términos diversos pero similares o equivalentes, por Thomas Jefferson y por José Maria Morelos.

sar en otros apartados de este estudio. Baste por ahora comentar que

acaso una de las expresiones de más impacto, sobre todo para los

demócratas convencidos, debidas al prodigioso verbo de Tena Ramí-

rez es aquella según la cual "no hay más aristocracia que la del talento y de la virtud, única que no hiere el corazón de los hombres

El primero dice en una carta que dirigió a John Adams el 28 de octubre de 1813: "For I agree with you that there is a natural aristocracy among men. The grounds of this are virtue and talents... There is also an artificial aristocracy, founded on wealth and birth, without either virtue or talents; for with these it would belong to the first class. The natural aristocracy I consider as the most precious gift of nature, for the institution, the trust, and government of society. And indeed, it would have been inconsistent in creation to have formed man for the social state, and not to have provided virtue and wisdom enough to manage the concerns of the society". ("Porque yo estoy de acuerdo con usted en que hay una aristocracia natural entre los hombres. Los fundamentos de ésta son la virtud y los talentos... Hay también una aristocracia artificial, fundada en la riqueza y en el nacimiento, sin virtud ni talentos, ya que con éstos pertenecería a la primera clase. Yo considero a la aristocracia natural como el más precioso don de la naturaleza para la institución, la confianza y el gobierno de la sociedad. Y en verdad, hubiera sido inconsistente en al creación el haber formado al hombre para vivir en sociedad y no haberlo proveido con suficiente virtud y sabiduría para manejar los asuntos de la sociedad". Traducción del autor). Citado por PANCAKE, John S., Thomas Jefferson:

Revolutionary Philosopher, a selection of writings, Barron's Educational Series, Inc.,

Woodbury, New York, 1976, p. 25.

Morelos, por su parte, dijo a Quintana Roo, en la vispera de la instalación del Congreso de Chilpancingo, entre otros conceptos que revelan su pensamiento politico, "que no hay otra nobleza que la de la virtud, el saber, el patriotismo y la caridad...", citado por MARTÍNEZ PEÑALOZA, María Teresa, Morelos y el Poder Judicial de la Insurgencia Mexicana, Comité Editorial del Gobierno del Estado de

Michoacán, Morelia, 1985, p. 48.

17 Sin exageración, puede afirmarse que en la Libre de Derecho ha surgido una verdadera escuela del Derecho Constitucional que encuentra en Rabasa, Herrera y Lasso y Tena Ramírez a sus tres pilares fundamentales; ha producido otros notables exponentes como F. Jorge Gaxiola, Gustavo R. Velasco y Victor Manuel Ortega; más hacia los tiempos actuales, han destacado en esa escuela Francisco Xavier Gaxiola, Elizur Arteaga Nava y Arturo Zaldivar Lelo de Larrea. Dos ilustres constitucionalistas que si bien no son producto de esa línea de pensamiento, sí han sido influenciados por ella y a la vez la han retroalimentado con sus investigaciones, sus escritos y sus enseñanzas en la cátedra son, sin duda, el maestro don Antonio Martinez Báez, moreliano, como Tena Ramírez, coetáneo y amigo cercano de éste, y el actual ministro don Juventino V. Castro, quien tuvo trato frecuente e intenso con el ministro Tena Ramírez cuando fue Secretario de Estudio y Cuenta en el máximo Tribunal del país.

18 Cfr. Tena Ramírez, Discursos, cit., p. 3 y Jardin Moreliano de Poetas, cit.,

cional Mexicano. Como complemento de éste, publicó en 1957 la primera edición de su obra Leyes Fundamentales de México. A través de las varias y sucesivas ediciones de ambas obras, ahora clásicas y de consulta obligada, el doctor Tena Ramírez las fue actualizando. siempre con gran acuciosidad y precisión, así como con celo cívico y patriótico, vertiendo en ellas, además de sus vastos conocimientos y de su uso impecable y atildado del idioma castellano, sus conclusiones y opiniones sobre los grandes problemas nacionales, vistos a través de la fundamental óptica del Derecho Constitucional. Tales conclusiones y opinones fueron expuestas por don Felipe con toda honestidad y con una independencia de criterio poco común entre nuestros estudiosos, señaladamente entre aquellos que, como Tena Ramírez, son o han sido además servidores públicos. Como ejemplo de lo anterior está su posición sobre la existencia de un partido oficial, expresada desde las primeras ediciones de su Derecho Constitucional en los siguientes términos:

...la existencia de un partido político oficial es lo profundamente perturbador de la incipiente democracia mexicana. Un partido del gobierno es precisamente lo contrario a un gobierno de partido. La democracia quiere que todos los partidos tengan posibilidad de ganar el gobierno; así se llega al gobierno del partido triunfante. Mas cuando es el gobierno el que crea y sostiene su propio partido para perpetuarse en el poder, estamos en presencia del procedimiento antidemocrático del partido del gobierno... la permanencia no interrumpida del partido autocrático en el poder desde su fundación... ha suprimido de hecho toda oportunidad de turno a los demás partidos, lo que es esencial en el juego democrático.19

Con esto, el maestro se anticipó como medio siglo al tratamiento abierto y honesto de un tema tan crucial para nuestra vida pública. Está también su posición frente a las sucesivas reformas que sufrió la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los meses de noviembre de 1982 y febrero de 1983, la primera para tratar de justificar ex post facto la nacionalización de la banca decretada por el Presidente José López Portillo en los postrimerías de su régimen y la segunda para incluir en la Ley Fundamental el llamado capítulo económico, reforma que entró en vigor en los albores del gobierno del Presidente Miguel de la Madrid. Después de calificar sin titubeos a dicha nacionalización como un "agravio solemne" a la Constitución, refiriéndose específicamente a las mencionadas reformas constitucionales, el doctor Tena Ramírez escribió:

El artículo 28, que... permaneció fiel a sí mismo a través de dos constituciones, durante más de un siglo, de pronto ha sido objeto de tres sucesivas y trascendentales modificaciones ocurridas en el breve lapso de cinco meses. Otro caso semejante, de ensayismo acelerado, sería difícil de localizar en nuestras efemérides constitucionales.20

Don Felipe fue también estudioso profundo del juicio de amparo. Acerca de sus incursiones en nuestro juicio constitucional, el maestro Manuel Herrera y Lasso, emitió el siguiente juicio: "Tena Ramírez, al estudiar el amparo, supera a Lozano y a Vallarta y se iguala con Rabasa en talento, ciencia y estilo".21 Asimismo, el doctor Tena Ramírez fue promotor de la expansión internacional del amparo y en 1962 presidió el "Seminario del amparo, habeas corpus y otros medios de defensa de los Derechos Humanos", reunido en la ciudad de México por convocatoria de la ONU.22

Como lo han hecho nuestros tratadistas más objetivos y honestos, menos inclinados que otros a examinar el amparo con cierto romanticismo nacionalista, Tena Ramírez advirtió que es en el amparo contra leyes donde hace crisis el carácter individualista de la institución del amparo. En efecto, para la doctrina, para la ley secundaria y para la jurisprudencia, ha existido siempre el problema de cómo conciliar el elemento de perjuicio concretado en una persona que es indispensable para la procedencia del amparo, con la naturaleza impersonal, abstracta y general de la ley.

Concluía don Felipe que, en verdad, el amparo contra leyes no se ha perfilado como un sistema de genuino control de la constitucionalidad y que por lo que toca a la jurisprudencia, es en esta clase de amparos donde podría hallar el clima más propicio para desarrollarse, porque a diferencia de cuando el acto lesivo de alguna garantía

22 Ibidem.

¹⁹ Tena Ramírez, Felipe, Derecho Constitucional Mexicano, novena edición, Editorial Porrúa, México, 1968, pp. 105 y 106.

²⁰ Idem, vigésima edición, Editorial Porrúa, México, 1984, pp. 641 y 643.

²¹ Citado por don Jesús Rodríguez Gómez en la presentación de los Discursos, cit., de Tena Ramirez, p. 5.

constitucional se dirige exclusivamente a un individuo, en el amparo contra una ley debería bastar una sola definición de inconstitucionalidad para que la ley contraria a la norma suprema ya no pudiera aplicarse a ninguna de las personas comprendidas en los supuestos de aquélla. Añadía el maestro Tena Ramírez que

por lo que hace al amparo promovido anticipadamente a la aplicación coactiva de una ley, es muy conocido el esfuerzo con que su admisión se ha abierto paso por entre atávicos prejuicios, pero sin que lo poco que en este aspecto se ha conseguido signifique que el juicio de amparo haya dejado de ser lo que siempre ha sido: una defensa del individuo. Ello determina quizá que el amparo no sea lo que acaso nunca podrá ser: una defensa directa, autónoma, eficaz de la Constitución.²³

Sin embargo, respetuoso de la tradición del amparo así señalada por él, refiriéndose al texto del artículo 105 constitucional anterior a la reciente reforma del mismo,²⁴ Tena Ramírez advirtió que al proveer a la solución de conflictos entre los poderes del Estado otorgando a la Suprema Corte la facultad de resolverlos, se establecía "el único caso en que el control de la constitucionalidad se ejercita directamente" y que si ciertamente era necesario que existiera un sistema acabado de control directo, se imponía una reforma constitucional. "Esa reforma —seguía advirtiendo el maestro—, no debe aprovecharse del juicio de amparo para resolver querellas entre poderes: o el juicio de amparo tiene su misión propia y si ha sabido llenar su cometido, iría al fracaso si se le adicionara la función de resolver situaciones generales".²⁵

Ya no vivió don Felipe para constatar que esta su admonitoria enseñanza, respetuosa de la tradición, de la estructura y del objetivo propio y específico del juicio de amparo,²⁶ se vería fielmente reflejada

²³ Cfr. Tena Ramírez, Felipe, Derecho Constitucional Mexicano, novena edición, Editorial Porrúa, México, 1968, pp. 490 y ss. en la reciente reforma al artículo 105 constitucional antes aludida por la que se regulan los conflictos constitucionales entre los poderes en los diversos níveles de gobierno del Estado mexicano (fracción I) y las acciones de inconstitucionalidad (fracción II), reforma que ha traído consigo fundadas esperanzas de que en su aplicación será un factor importante para la entronización y el fortalecimento del Estado de Derecho en México.

Al referirse a los diversos analistas y comentaristas posrevolucionarios de la Constitución de 1917, Del Arenal señala en relación con Tena Ramírez: "Por último Felipe Tena Ramírez... quien como muy pocos ha sabido unir en magnífica y difícil conjunción el pleno conocimiento de nuestro derecho constitucional, la historia de México y una bellísima prosa" y añade lo siguiente, ciertamente aplicable al constitucionalista Tena Ramírez y al legado que éste nos ha dejado:

A todos ellos, nacidos entre 1890 y 1905, les correspondió emprender la construcción del edificio institucional posrevolucionario sobre las bases de los principios constitucionales proclamados en Querétaro. En su conjunto forman una generación fundadora que vive en la aplicación total de la Constitución de 1917 y que, en consecuencia, puede analizar las bondades y los defectos de la misma; de esta forma, su actividad intelectual está dirigida a procurar el estricto cumplimiento del orden constitucional como la expresión más acabada del Estado de Derecho que supone, pero también implica la realización de las reformas que adecúen el texto constitucional a las profundas transformaciones sufridas por la sociedad mexicana desde 1917 hasta la fecha. Apasionados defensores de la legalidad, reforzadores del aparato estatal, no cayeron en el fetiche constitucional de quien no osa levantar la crítica cuando ésta es necesaria y la impone una mayor realización de justicia. En este sentido, a esta generación de juristas, una vez pasada la fiebre revolucionaria, se debe más que a ninguna que en México se continúe creyendo que la vida política debe desarrollarse dentro de los marcos cons-

general de la Constitución"; "la reforma que establezca el control directo de la constitucionalidad, debe encaminarse por el sendero que ya apuntó la innovación consignada en el artículo 105 por los constituyentes de Querétaro. El control debe residir en el Poder Judicial Federal, no en otro poder, ni en un órgano especial", señala José Antonio Estrada Sámano en su estudio "Inconstitucionalidad de Leyes en la Reforma Judicial", presentado en Morelia, Mich., en mayo de 1995 y hasta ahora inédito, p. 7.

Decreto de reformas y adiciones a los artículos 21, 55, 73, 76, 79, 89, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 110, 111, 116, 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1994.

²⁵ Tena Ramírez, Derecho Constitucional Mexicano, cit., pp. 512, 515 y 520.
²⁶ "El último antecedente de nuestras recientes reformas..., el más visionario que conozco, es esta enseñanza de Tena Ramírez, que acertó a predecir grandemente dichas modificaciones; él manifestó: "El juicio de amparo no llena —ni puede llenar—el vacío que existe en nuestro derecho público, tocante a una defensa directa y

titucionales como la única vía posible para que el Poder no se erija en el supremo criterio de verdad.²⁷

4. El Historiógrafo

Con ocasión del establecimiento del Premio Tena Ramírez en la Facultad de Derecho de la UNAM en 1987, el discípulo de don Felipe a quien correspondió hacer la presentación de dicho premio, relacionado, por cierto, con los derechos humanos fundamentales, expresó:

Podríamos seguramente hablar con amplitud del Juez intachable, del Ministro ejemplar, podríamos seguramente también hacer el elogio, largo y caluroso, del formidable orador, del hombre preocupado con el testimonio constante de su propia palabra, por defender, por mejorar, diría yo por sublimar el idioma; y podríamos también, desde luego, aludir al perfil del gran historiógrafo, del investigador incansable, del escritor sobre temas históricos...²⁸

Es hacia esta última faceta de la rica personalidad de don Felipe Tena Ramírez a donde se dirigen las siguientes líneas.

Entre los múltiples estudios monográficos que escribió don Felipe, resaltan sus investigaciones sobre nuestra historia nacional, por las que se sintió vehementemente inclinado desde su juventud. Fruto de estas últimas es su excelente obra sobre don Vasco de Quiroga, primer Obispo de Michoacán,²⁹ "clérigo que nunca desmereció de serlo... hombre afiliado entre los paradigmas universales, humanista en sitio aparte, inventor de pueblos planificados para alivio de los indígenas, adelantado ejecutor de utopías". Otra investigación de Tena Ramírez, aún inédita pero que sin duda merecería su publicación póstuma, es la que efectuó sobre una figura que no por haber sido hasta

ahora poco estudiada deja de ser central en la época del alumbramiento de México como nación independiente. Se trata de Manuel Abad y Queipo, quien también fuera Obispo de Michoacán en los finales de la Colonia.³⁰

VIDA, OBRA Y LEGADO DE FELIPE TENA RAMÍREZ

Pero acaso más importante que los interesantísimos datos que arrojan sus investigaciones, muchos de ellos ignorados hasta antes de que él los diera a conocer, sea el criterio histórico que a través de sus escritos y de sus discursos nos comunica don Felipe. De nuevo, ese criterio revela, además del ejercicio de la tolerancia, el rompimiento con atavismos y tabúes en la forma de asediar los grandes temas de nuestra historia. Ese criterio tolerante y objetivo, alejado de todo maniqueísmo, se antoja precursor de las nuevas posiciones que afortunadamente parecen irse generalizando en la historiografía nacional.

Por ejemplo, en el homenaje a su querida ciudad de Morelia, como Mantenedor de los Juegos Florales conmemorativos del IV Centenario de la fundación de la misma ciudad, en presencia del entonces Presidente de la República, general Manuel Ávila Camacho, Tena Ramírez asentó lo siguiente el 17 de mayo de 1941:

Este es un día de concordia y de fraternidad, señores. Estamos aquí reunidos para honrar en nuestros antepasados a la madre común. Por eso en este día no saldrá de mis labios ni un solo reproche. Por eso yo no quiero, yo no puedo hablar hoy sino de la España magnánima y gloriosa. Para denigrar a España no podría emplear su lengua. Como dijo el poeta, entre sus dones heredé su lengua y nunca la usaré para insultarla.³¹

Más adelante, en la misma extraordinaria pieza oratoria, don Felipe dice:

Al despuntar la iniciación de la Independencia, Valladolid tenía atesoradas reservas morales de primera jerarquía. Por eso su presencia en la historia de aquel tiempo no tiene rival en el país. Aquí germinó, con Michelena, la primera conspiración contra el virrey. Aquí se nutrió de ideas de libertad aquel anciano con ojos de niño, el Padre Hidalgo, que sintió como nadie las

²⁷ Del Arenal Fenochio, Jaime M., en la nota preliminar de *El Pensamiento Mexicano sobre la Constitución de 1917. Antología.* Gobierno del Estado de Querétaro, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana de la Secretaría de Gobernación, México, 1987, pp. XIX y XX.

²⁸ Palabras del licenciado Miguel I. ESTRADA SÁMANO el 3 de agosto de 1987, en el aula Jacinto Pallares de la Facultad de Derecho de la UNAM, en El Ministro Felipe Tena Ramírez, Serie Semblanzas núm. 7, Suprema Corte de Justicia, México. 1989, p. 48.

²⁹ Tena Ramírez, Felipe, Vasco de Quiroga y sus pueblos de Santa Fe en los siglos XVII y XIX, Editorial Porrúa, México, 1977.

³⁰ Cfr. Rodríguez Gómez, Jesús, en la presentación de la citada obra Discursos, pp. 7 y 8. Mi estimado amigo el licenciado Jaime del Arenal me ha informado que el aludido estudio de Tena Ramírez sobre Manuel Abad y Queipo será publicado en este número de la Revista de Investigaciones Jurídicas. Enhorabuena, ³¹ Discursos, cit., p. 36.

urgencias más íntimas de su pueblo. Y aquí tuvieron su cuna quienes pertenecen a la zona de cumbres de nuestra historia nacional: Morelos e Iturbide.

Morelos nos dio el nombre, porque todavía hoy los morelianos, al pronunciar con orgullo el nombre de nuestra estirpe, evocamos el de aquel caudillo, que supo dejar de serlo en aras de sus ideales. Iturbide nos dio patria y bandera, nos dio en la bandera la exultación perenne de la patria.

Los que sentimos nuestra historia con amor, los que pensamos que vale más venerar que deturpar, sabemos reunir en un solo culto a los dos hijos próceres de esta ciudad. El destino los separó en vida, las Lomas de Santa María vieron frente a frente a los dos adalides, pero el servicio de la patria los identificó al fin en la oblación común; fueron como las dos flores que cantó Díaz Mirón, separadas por el viento y unidas por el perfume.³²

Ahí mismo, al referirse a la época de la Reforma, Tena Ramírez sigue dando a conocer su visión equilibrada y objetiva de nuestro acontecer histórico, el criterio básico antes aludido:

En aquella encrucijada de nuestra historia, al igual que cuarenta años atrás, Morelia no estuvo ausente. Aquí se formaron, para encontrarse después en campos distintos, cuatro michoacanos —por la cuna o por la savia— que figuran en primera línea en la historia de México: Ocampo y Degollado, Munguía y Labastida.

Esos cuatro hombres vivieron y murieron de acuerdo con sus convicciones. Si el honor consiste en la lealtad para consigo mismo; si el honor es, como decía Alfredo de Vigny, el resplandor de la conciencia, la poesía del deber, esos cuatro hombres vivieron y murieron con honor. Ante el desfile de sus sombras, yo renuevo la frase generosa de don Justo Sierra para aquel vencido de Querétaro —Tomás Mejía—, que llevaba en el misterioso anagrama de su nombre —Jamás temió— un destino de bravura: "Cualquier mexicano, sea cual fuere su campo, debe saludar esas tumbas con orgullo y con respeto.³³

5. LEGADO

Muchos otros datos, ideas y reflexiones podrían añadirse sobre la personalidad de don Felipe Tena Ramírez. Él también pertenece ya a la "zona de cumbres de nuestra historia nacional". Nos ha dejado un abundante legado con su pensamiento y su testimonio.

En 1951 Tena Ramírez había sido designado ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, después de haberse desempeñado como Secretario de Estudio y Cuenta en el mismo alto Tribunal durante cinco años. En 1970 se jubiló por retiro voluntario, a los diecinueve años de prestar sus servicios como ministro. En la Sesión Solemne del Pleno de la Corte en la que fue despedido, pronunció un vibrante discurso que remató con una "evocación filial" de su padre, el también ministro y destacado jurista don Felipe de J. Tena, y con el siguiente párrafo, síntesis magnífica de su pensamiento humanista:

Al dejar este recinto, señores ministros, afirmo más vigorosamente que nunca la fe cívica con que llegué a él, la que pone al abrigo de la ley suprema la libertad del hombre, como atmósfera natural de su dignidad y de su conciencia, los dos distintivos más altos de la estirpe, incoercibles a todos los amagos, vencedores de todos los asedios, última razón del derecho y primera razón de la historia.³⁴

Poco antes, en la misma Sesión Solemne del 17 de marzo de 1970, el ministro Carlos del Río Rodríguez, a nombre del Pleno de la Suprema Corte, había dirigido al ministro Tena Ramírez, entre otras, las siguientes palabras de despedida:

Su calidad indiscutible de jurista; su profundo conocimiento del Derecho Constitucional; su cariño hacia la institución del juicio de amparo; sus preocupaciones sobre la evolución de las ideas políticas en México; los estudios que ha realizado en torno de la historia de México y su sólida preparación cultural, hicieron que don Felipe Tena Ramírez desarrollara, durante diecinueve años, en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, una de las labores más brillantes y fecundas. Por ello, resultan tan certeras las hermosas palabras del ilustre Eduardo J. Couture: "La

⁸² Idem, p. 37.

⁸⁸ Idem, p. 38.

³⁴ Idem, pp. 154 y 155.

Constitución vive en tanto se aplica por los jueces, cuando ellos desfallecen, ya no existe más". Tena Ramírez nunca desfalleció y gracias a ello ha sido elemento fundamental para que la Constitución de México viva. En su Tratado de Derecho Constitucional recuerda que hace media centuria un maestro insigne volvía los ojos a la generación del 55 y, deteniéndose por un momento en su peregrinación, alcanzaba a descubrir allá, a lo lejos, la sierra abrupta que traspuso la caravana. "Estamos va a gran distancia de tan amargos días y de tan deplorables condiciones -decía-, y el hecho de que una generación haya sido bastante a modificarlas tan favorablemente, autoriza nuestra confianza en lo porvenir y debe alentar nuestra fe". Las últimas palabras de su libro dicen: "engañoso espejismo de un futuro mejor, al que todavía hoy tendemos las manos, próximas como entonces a tocarlo. Mientras no desertemos del ademán, habremos salvado para los que vengan, con la dignidad cívica, el principio de la esperanza. Cada generación aventura su propia quimera y no titubea al emprender su jornada sombría hacia la luz. Todo, menos la espera sin esperanza".

Señor ministro Tena Ramírez. Admirado maestro, y si usted me lo permite, querido amigo: por la fidelidad que ha tenido usted a sus principios; por su labor para salvar, para los que vengan, con la dignidad cívica, un principio de esperanza, reciba usted, por mi conducto, la felicitación calurosa de todos los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y nuestros deseos de que siga la obra de enaltecer la Constitución, de difundir el juicio de amparo y de reafirmar su firme convicción

y esperanza en un mundo mejor.35

Años antes, al escribir, "en síntesis apresurada" sobre la transformación del Derecho Constitucional mexicano entre los años de 1917 y 1940, con ocasión de las celebraciones por el trigésimo aniversario de la fundación de la Escuela Libre de Derecho, preocupado desde entonces por el legado de su pensamiento, su obra y sus enseñanzas hacia la posteridad, el maestro Tena Ramírez había escrito, en plena y aciaga Segunda Guerra Mundial:

Tengo para mí que, cualquiera que sea el éxito de esta guerra donde la humanidad discute sus principios esenciales, al final de ella surgirá un derecho público realmente nuevo. El trigésimo aniversario que estamos celebrando se traduce tal vez en la liquidación de una época. Treinta años de vida de la Escuela, treinta años de vida del derecho público emanado de la Revolución; y después, la Escuela Libre de Derecho —fiel a su misión, alerta siempre— pulsará las orientaciones nuevas del derecho, y conducirá a sus juventudes por rutas todavía imprevistas.

He aquí lo que es acaso el testamento de mi generación. He aquí lo que pienso de este avatar jurídico, que me fue dado presenciar desde el silencio, alto y sereno, de la Escuela. Mis palabras las destino de preferencia a los estudiantes del futuro, a los que pasarán al pie de nuestras cátedras perennes, enjuiciando inapelablemente estos treinta años de evolución jurídica, que se nos acaban de escapar entre las manos.³⁶

Importante, magnifico, humanista, bello, lleno de fe cívica y de esperanza en el porvenir de México, es el legado de don Felipe, fácilmente descubrible en su obra y en su ejemplo. Ojalá vengan nuevas generaciones de mexicanos con los tamaños necesarios para continuar esa obra y para emular ese ejemplo.

²⁵ El ministro Felipe Tena Ramírez, Serie Semblan: as núm. 7, Suprema Corte de Justicia, México, 1989, pp. 34 y 35.

³⁶ Tena Ramírez, Felipe, "Derecho Constitucional", en Evolución del Derecho Mexicano (1921-1942), tomo I, México, Jus, 1943, reproducido en El Pensamiento Mexicano sobre la Constitución de 1917. Antología, op. cit., pp. 911 y 912.